



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Recursos  
Humanos**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

## **COMUNICADO:**

Se comunica a los docentes de la UGEL 06 que ya se iniciaron los procesos de encargatura de plazas vacantes en cargos directivos y especialistas en educación en el marco de la ley de la Reforma Magisterial, La Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU Y el Oficio Múltiple N° 139-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD. Para tal efecto dichos procesos se han organizado de la siguiente manera:

- A) Etapa I.- Para las instituciones educativas 1195 "Cesar Vallejo" y "031 Robert F. Kennedy".(Solo docentes de estas IIIE.)
- B) Etapa I .- Para las encargaturas por funciones.(En las instituciones educativas que no cuentan con plaza para directores)
- C) Etapa II.- Para las instituciones que han quedado desiertas en la Etapa I (En la convocatoria del 12 de noviembre 2018). Tramos 1, 2 y 3.

Se publica los siguientes cronogramas son válidos para todos los grupos.

### **CRONOGRAMA.**

ACTIVIDADES	INICIO	FIN
PUBLICACION DE VACANTES	03/12/2018	04/12/2018
PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	05/12/2018	06/12/2018
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	07/12/2018	11/12/2018
PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS PRELIMINAR	12/12/2018	12/12/2018
PRESENTACIÓN DE RECLAMOS POR ESCRITO	13/12/2018	13/12/2018
ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	14/12/2018	19/12/2018
PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES	20/12/2018	20/12/2018
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	21/12/2018	21/12/2018
REMISIÓN DEL INFORME FINAL DE LOS PROCESOS DE ENCARGATURAS AL AREA DE RECURSOS HUMANOS	26/12/2018	26/12/2018
EMISIÓN DE RESOLUCIONES QUE APRUEBA EL CONTRATO.	27/12/2018	28/12/2018



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Recursos  
Humanos

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**  
**RECOMENDACIONES**

El postulante de plazas vacantes a cargos directivos, especialistas u otros debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones, de no cumplirse la comisión no podrá atender su expediente:

1. Debe cumplir con los **requisitos específicos** según numeral 6.2.2.2: a) Estar ubicado entre tercera a octava escala, b) Título de profesor o licenciado en educación, de acuerdo a la modalidad, nivel o ciclo educativo de la plaza directiva que postula. d) Presentar declaración Jurada, de acuerdo al **Anexo 2**.
2. El postulante al momento de inscribirse deben considerar el numeral 6.3.4, que indica que **deben especificar en su expediente**: el cargo (director o subdirector, especialista, otro), modalidad (EBR, EBA, EBE, otros), nivel educativo (inicial, primaria, secundaria).
3. La evaluación de expediente es en base a la **ficha escalafonaria del postulante**, el comité solicita a la oficina respectiva de la UGEL, por lo mismo que no es necesario adjuntar ninguna copia de escalafón u otros documentos sustentatorios. Es responsabilidad del postulante mantener actualizado su escalafón como indica el numeral 6.3.6 de la norma técnica.
4. Respecto a los postulantes a **encargatura por funciones**: de acuerdo al numeral 6.4.2 dice "...Si los profesores de estas IIEE. No acreditan los requisitos del numeral 6.2.2 el Comité de evaluación califica los expediente de acuerdo a los criterios del Anexo 3-A o 3-B de la presente norma, según corresponda.

**EL COMITÉ.**